

COLEGIO O. FARMACÉUTICOS REGION MURCIA
Nº Entrada: 5197
Fecha: 18/05/2012 Hora: 11:03



PROYECTO HOMBRE MURCIA
FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO
OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGION DE MURCIA Y
LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO “FARMACIAS, POR
PRINCIPIOS”**

En Murcia, a 4 de Abril de 2012

REUNIDOS

De una parte:

El **Excmo. Sr. D. Prudencio Rosique Robles**, actuando en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia (en adelante, el Colegio), con domicilio en Avda. Jaime I El Conquistador, 1, entresuelo, de Murcia, CIF Q-3066003-I, y

Doña Juana María Morales Arnau, actuando en calidad de Vocal de Sección de Farmacéuticos Ejercientes como Titulares de Oficina de Farmacia en el indicado Colegio Oficial de Farmacéuticos.

De otra parte:

El **Excmo. Sr. D. Tomás Zamora Ros**, Presidente de la Fundación Solidaridad y Reinserción (en adelante, la Asociación), con domicilio en C/ San Martín de Porres, nº7, 30001 Murcia y CIF G30428445

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio Marco, y al efecto



MANIFIESTAN

I.- Que el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia es una Corporación Profesional de Derecho público, de carácter representativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y entre cuyos fines se encuentra el de velar para que la actividad profesional del farmacéutico sirva a los intereses generales, procurando un adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, y promover la formación, información y perfeccionamiento de los mismos.

II.- Que la Vocalía de Sección de Farmacéuticos Ejercientes como Titulares de Oficina de Farmacia en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, aglutina a los farmacéuticos que ejercen como tales, y tiene como finalidad la de cooperar al correcto ejercicio de la actividad profesional de los farmacéuticos titulares de oficina de farmacia.

III.- Que la Asociación tiene como finalidad la realización de actividades e información que redunden en beneficio de las personas con problemas de adicciones.

IV.- Que el Colegio ha elaborado el proyecto "*Farmacias, por principios*", que se encamina a fijar un compromiso farmacéutico real y aplicado con las asociaciones de pacientes de la Región de Murcia. Dicho proyecto pretende incrementar la participación de las farmacias en iniciativas de salud pública, referidas a educación sanitaria, prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

V.- Que las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia, así como sus farmacéuticos, constituyen un eslabón básico de la red socio-sanitaria y son, por tanto, recurso inestimable para trasladar al ciudadano su experiencia y formación en la materia que les ocupa, constituyendo una red de establecimientos sanitarios adecuada a las necesidades de la Región y homogéneamente repartida por todo él; siendo el farmacéutico un profesional absolutamente formado para las tareas de prevención, información y educación sanitaria, y el profesional experto en el medicamento por antonomasia.

VI.- Que conviene establecer una colaboración mutua entre ambas partes, iniciándose tal colaboración con la firma del presente Convenio Marco, dado que comparten los objetivos comunes de informar y promocionar entre la población las actividades en defensa de los enfermos



de las personas con problemas de adicciones, en la Región de Murcia, mediante el desarrollo del proyecto "*Farmacias, por principios*".

Por todo lo anterior, las partes firmantes

ACUERDAN

PRIMERO.- El presente Convenio Marco tiene como finalidad poner en marcha el proyecto colegial "*Farmacias, por principios*", articulando la colaboración entre el Colegio y la Asociación para elevar el nivel de información y actividades de prevención en relación al problema de las adicciones. En este sentido, el Colegio promoverá el establecimiento de un diálogo constante del farmacéutico, desde la farmacia, con pacientes y usuarios para detectar nuevas necesidades y ofrecer la mejor respuesta sanitaria a los intereses de la Asociación.

SEGUNDO.- Desde el Colegio se promoverá que la red de farmacias de la Región de Murcia realice tareas de alfabetización sanitaria dirigidas a la población en general y a las personas con problemas de adicciones en especial, incluyendo estrategias relativas a autocuidado de la enfermedad y estableciendo una relación de confianza entre pacientes y profesionales sanitarios. Todo ello con el fin de procurar que la población obtenga el grado de capacidad necesario para procesar y comprender la información y los servicios sanitarios básicos, en orden a tomar decisiones apropiadas en materia de salud.

TERCERO.- A este objeto se enmarcan en el presente convenio todas aquellas actividades de promoción y prevención sanitaria encaminadas a ese fin y que se articularán en proyectos y actuaciones concretos.

CUARTO.- El Colegio promoverá que la red de farmacias de la Región de Murcia, con la actuación del profesional farmacéutico, realice tareas de información al público que redunden en la visibilidad de las personas con problemas de adicciones y en su problemática, así como en la visibilidad de la Asociación y de la labor que ésta realiza. Todo ello con el fin de que la red de farmacias de la Región de Murcia constituya un altavoz para las personas con problemas de adicciones, generando información pública sobre la Asociación y sobre la patología que ésta representa.

QUINTO.- Específicamente, el Colegio Oficial de Farmacéuticos y la Asociación se comprometen a la difusión, a través de la red de farmacias de la Región de Murcia, de toda aquella información, realización de actividades, cursos o seminarios que se realicen en defensa y beneficio de las personas con problemas de adicciones, en la Región de Murcia, a través de los medios de difusión que se encuentren a su alcance. La información a difundir será previamente consensuada entre el Colegio y la Asociación.

SEXTO.- En relación a lo previsto en la cláusula anterior, el Colegio, en colaboración con la Asociación, se compromete a la elaboración de materiales tales como: folletos, páginas en prensa, banners en internet (LV-LO), micros (Onda Cero), microsite, microvídeos, multimedia, RRSS, etc., que contengan la información necesaria para una mayor difusión de la problemática de las adicciones, y que redunde en beneficio de la Asociación y las personas que representa.

SÉPTIMO.- Por el Colegio se realizarán labores de asesoramiento a la Asociación en materia de comunicación, y se promoverá la elaboración conjunta de un "Diccionario de la Patología", a fin de darle la oportuna difusión pública. Desde el Colegio se hará un lanzamiento público de la Campaña y actuaciones que se realicen, dándole la oportuna difusión.

OCTAVO.- La Asociación se compromete a facilitar la organización y puesta en marcha de los proyectos, así como a elaborar proyectos propios.

NOVENO.- Los proyectos o programas antes mencionados serán objeto de aprobación por una Comisión Mixta Paritaria, compuesta por dos representantes del Colegio Oficial de Farmacéuticos y dos representantes de la Asociación, que consensuarán la financiación de los proyectos, las necesidades en el ámbito de recursos técnicos y humanos, así como el calendario de actividades a realizar. La Comisión se reunirá cuando lo solicite una de las partes firmantes del presente convenio.

DÉCIMO.- El presente convenio no supone aportación presupuestaria de los organismos firmantes, que financiarán los proyectos acordados en función de sus propios recursos.

UNDÉCIMO.- La vigencia del presente convenio será de DOS MESES a partir de su suscripción, existiendo posibilidad de prórroga si así lo acuerdan expresamente ambas partes.

Julio Murcia



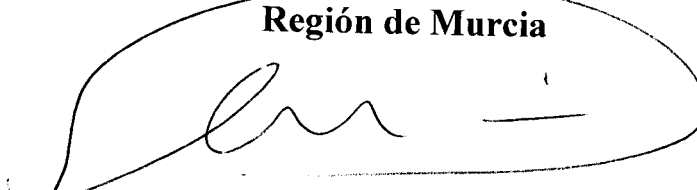
Y en prueba de conformidad con lo acordado en el presente convenio, se firma por duplicado ejemplar del mismo, en la fecha y lugar consignadas en el encabezamiento.

**Por la Fundación
Solidaridad y Reinserción**

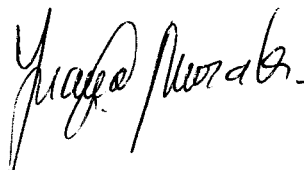


Fdo. D. Tomás Zamora Ros

**Por el Colegio Oficial de
Farmacéuticos de la
Región de Murcia**



Fdo. D. Prudencio Rosique Robles



Fdo. D^a Juana M^a Morales Arnau